

**RESOLUCIÓN No. 02477**

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 4803  
DEL 21 DE JUNIO DE 2010 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

**CONSIDERANDO:**

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011, en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 de 2008, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

**ANTECEDENTES:**

Que mediante Resolución No. 4803 del 21 de Junio de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente, trasladó al señor JAIRO RAUL CLOPATOFSKY GHISAYS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.093, el costo de desmonte de un elemento de publicidad exterior visual, que se encontraba ubicado en la Carrera 7 con calle 59 de esta ciudad, lo anterior, con fundamento en el Informe Técnico No. 5657 del 6 de abril de 2010.

Que la notificación del anterior acto administrativo se surtió por edicto fijado el día 5 de Junio de 2012, desfijado el 20 del mismo mes y año, previa citación con radicado 2012EE091573 del 1 de agosto de 2012 enviado por correo 4/4 planilla No. 0052-2012.

Que a través de oficio No. 2013ER003062 del 14 de enero de 2013, de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda, devuelve a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución No.

### RESOLUCIÓN No. 02477

4803 del 2010, al determinar que la dirección de notificación no fue determinada con claridad.

Que por medio de Memorado radicado bajo el No. 2013IE005243 del 15 de enero de 2013, la Subdirección financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, remite a la Dirección de Control Ambiental, la Resolución No. 4803 del 2010, porque no reúne los requisitos exigidos en la Circular 019 de 2012.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que en consecuencia, una vez revisa la Resolución No. 4803 del 21 de Junio de 2010 y su notificación, se evidencia que efectivamente no hay precisión en la dirección a notificar, y por tanto se deberá intentar su notificación atendiendo que actualmente el señor JAIRO RAUL CLOPATOSFKY GHISAYS, es Consul en Vancouver – Canada.

Que por razones de buena administración, resulta conveniente aclarar la resolución 4803 de 2010 por la cual se traslada el costo de un elemento publicitario al señor JAIRO RAUL CLOPATOSFKY GHISAYS, tipo aviso que anuncia "CLOPATOSFKY. Senador marque 72 partido de la U".

Que la norma ambiental que regula este tipo de publicidad política se encuentra determinado por el Decreto 571 de 2009 *"Por el cual se regula la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de elementos de publicidad exterior visual destinadas a difundir propaganda electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones para Congreso de la República-Senado y Cámara de Representantes- a celebrarse el 14 de marzo de 2010."*

Que la anterior aclaración, se hace necesaria, y por tanto la notificación deberá intentarse mediante exhorto enviado a la Calle 10 No. 5-51 de Bogotá para que se surta a través del Ministerio de Relaciones Exteriores por tratarse de un agente diplomático desempeñando el cargo de Cónsul en Vancouver – Canada.

Que para dar curso a la aclaración solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 267 del Código Contencioso Administrativo y 309 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

**"ARTÍCULO 267 CCA.** *En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN No. 02477

*naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo”.*

**Art. 309.CPC- Modificado. Decreto 2282 de 1989, Art. 1. Núm. 139. Aclaración.** *La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Con todo, dentro del término de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte, podrán aclararse en auto complementario los conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o que influyan en ella.*

*La aclaración de auto procederá de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a petición de parte presentada dentro del mismo término.*

*El auto que resuelva sobre la aclaración no tiene recursos.”*

Que en virtud de lo anterior, es necesario aclarar la Resolución No. 4803 del 21 de Junio de 2010, “*Por medio de la cual se traslada el costo de un desmonte de un elemento de publicidad exterior visual y se toman otras determinaciones*”, para indicar que la notificación se surtirá a través del Ministerio de Relaciones Exteriores por tratarse de un agente diplomático desempeñando el cargo de Cónsul en Vancouver – Canada.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

*d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
MTC OF 1000-2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



Página 3 de 5  
**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

**RESOLUCIÓN No. 02477**

*"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que por medio del Artículo 3º. de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*"...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaria Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran".*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar la Resolución No. 4803 del 21 de Junio de 2010, precisando que la notificación se deberá surtir mediante exhorto a través del Ministerio de Relaciones Exteriores por tratarse de un agente diplomático desempeñando el cargo de Cónsul en Vancouver – Canada, el cual se encuentra ubicado en la Calle 10 No. 5-51 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En todo lo demás continuará vigente la Resolución No. 4803 del 21 de Junio de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor JAIRO RAUL CLOPATOFSKY GHISAYS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.093, mediante exhorto enviado a la Calle 10 No. 5-51 de Bogotá, perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores para que a través de ellos se surta la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 02477

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 03 días del mes de diciembre del 2013



Fernando Molano Nieto  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp.: SDA-08-2010-598

Elaboró:

Catalina Rodriguez Rifaldo	C.C.: 35354173	T.P.: 217011	CPS: CONTRAT O 022 DE 2013	FECHA EJECUCION:	12/04/2013
----------------------------	----------------	--------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C.: 51966660	T.P.: 143830	CPS: CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	2/12/2013
--------------------------------	----------------	--------------	----------------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C.: 79254526	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	3/12/2013
-----------------------	----------------	-------	------	---------------------	-----------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 02 JUL 2014 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Alejandro Arango*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



**Bogotá DC**

**FRANCISCO ÁLVAREZ DE SOTO**  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Calle 10 N° 5 - 51  
Teléfono: 5114127

La Secretaría Distrital de Ambiente adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución N° 02477 del 03 de diciembre de 2013, al señor **JAIRO RAUL CLOPATOFSKY GHISAYS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.153.093.

Para tal fin se exhorta a su despacho para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se notifique al señor **JAIRO RAUL CLOPATOFSKY GHISAYS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.153.093, de la Resolución N° 02477 del 03 de diciembre 2013 con expediente número SDA-08-2010-598, atendiendo lo establecido en el artículo 45 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

Rogamos nos envíen copia del acto administrativo notificado y la documentación que para dicho trámite se surta.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873.

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Anexos: Resolución 02477 de 2013, 5 folios

*Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz*



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5. Anexos: Si.  
Radicación #: 2014EE85083 Proc #: 2823763 Fecha: 2014-05-26 09:35  
Tercero: 79153093 JAIRO RAUL CLOPATOFSKY GHISAYS  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAV Clase Doc: Salida Tipo Doc:  
Oficio de Salida Consec:



*Difer*

Bogotá DC

**COOPERACIÓN JUDICIAL - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Carrera 5 N° 9 - 03

Teléfono: 3814000

La Secretaría Distrital de Ambiente adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución N° 02477 del 03 de diciembre de 2013, al señor **JAIRO RAUL CLOPATOFSKY GHISAYS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.153.093.

Para tal fin se exhorta a su despacho para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se notifique al señor **JAIRO RAUL CLOPATOFSKY GHISAYS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.153.093, de la Resolución N° 02477 del 03 de diciembre 2013 con expediente número SDA-08-2010-598, atendiendo lo establecido en el artículo 45 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

Rogamos nos envíen copia del acto administrativo notificado y la documentación que para dicho trámite se surta.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873.

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto**

**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)**

Anexos: Resolución 02477 de 2013, 5 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Radicado No: E-CGC-14-046198.6 Folios  
Fecha y Hora: 03-06-2014 08:56:18 AM  
Anexos: 5 FOLIOS

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

*va. en copia  
50419620*

**BOGOTÁ  
HUMANANA**





Entregando lo mejor de  
**los colombianos**




Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		Fecha: 30/05/2014 00:00:00 Centro Operativo Admisión: UAC.CENTRO Centro Operativo Registro: UAC.CENTRO RN187528431CO															
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE PRINCIPAL Dirección: Av. caracas N° 54-38 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. NIT/C.C/T.I.: 899999061 Teléfono: 0 Código postal: CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 1931965		MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS													
RE	FA	C2	N2														
AP	DE	NR	FM														
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: COOP JUDICIAL MINT. DE RELACIONES EXT Dirección: CR 5 N° 9 03 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Teléfono: Código postal: OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMADO POR		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe Nombre completo de quien recibe Cédula de quien recibe Teléfono de quien recibe FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm Nombre completo del distribuidor															
Valor \$5.000	Peso (grs) 20,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0														

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
 www.4-72.com.co